

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Propuesta de resolución de subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los planes de salud pública, para el año 2008.

Vista la Orden SAN 3/2008, de 12 de febrero, por la que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los planes de salud pública, para el año 2008 publicada en el BOC de 26 de febrero de 2008.

Vista la propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta número 2 (anexo).

Se propone, al señor consejero de Sanidad, como órgano competente para la resolución de las Subvenciones la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Que se concedan, por lo importes que se señalan en la siguiente tabla, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.03.313.486 las siguientes subvenciones, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	PROYECTO	COSTE PROGRAM A 2008	CUANTÍA SOLICITADA 2008	a	b	c	D	Punt. Total	CUANTÍA APROBADA 2008	% sobre solicitado
Asociación para la ayuda a las mujeres con cáncer de mama; AMUCCAN G-39479431	Campaña para informar y sensibilizar sobre la importancia de "La detección precoz del cáncer de mama"	16500	14000	50	20	20	10	100	14000	100%
Asociación ciudadana cántabra anti sida; ACCAS G-39329990	"Tú decides"	16960	11220	50	20	20	10	100	11220	100%
Federación de personas sordas: FESCAN G-39529631	Programa de apoyo de los planes de salud pública en la comunidad sorda	18500	12200	50	20	20	10	100	12200	100%
									37420	

2.- Que se denieguen las siguientes solicitudes por encontrarse sus contenidos fuera del alcance del objeto de la presente convocatoria:

SOLICITANTE	PROYECTO	COSTE DEL PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA
Fundación cántabra ayuda al déficit e atención e hiperactividad G-39647852	Programa de atención integral para afectados de TDAH	35785	20000
Ayuntamiento de Torrelavega P-39080700-B	Aula de salud 2008	10600	5300
Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón; ALCER CANTABRIA G-39037445	Taller sobre alimentación para la prevención de la enfermedad renal	6700	3500
Ayuntamiento de Santander P-3907500-G	Programa de promoción de la salud "Santander, salud para todos"	18598	18598
Asociación IDEM G-39443700	"Suances y Salud"	11150	7800

Santander, 24 de junio de 2008.-El jefe de Servicio de Salud Pública, Manuel Galán Cuesta.
08/9531

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades, educativas, culturales y sociales para el ejercicio 2008.

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 4 de julio de 2008, se ha aprobado la convocatoria de

concesión de subvenciones para el fomento de actividades, educativas, culturales y sociales, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes bases:

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones no nominativas con destino a fomentar la realización de actividades de carácter educativo, cultural y social que deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a la regulación municipal para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2008.

2.- Anualidad de la actuación.

Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse en todo caso dentro del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2008.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2008, habiéndose publicado su aprobación definitiva en el BOC número 114, de 12 de junio de 2008, siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones, el que, a continuación, se detalla:

PARTIDA	IMPORTE
313-489	3.000,00 euros
451-489	2.500,00 euros

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 23 a 28 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Tendrá la condición de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación de legítima concesión.

b) Tendrán igualmente la condición de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención. En estos casos, deberán hacer constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, hasta transcurrido el plazo de prescripción en lo que al derecho de la Administración se refiere, a reconocer o liquidar el reintegro.